

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA DE TULIA MARY
CARDONA SÁNCHEZ Vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD: 76001410500620220005200

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(Núm. 1° Art. 366 C.G.P.)

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realizada la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada	
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	\$10.000
Gastos materiales	\$0
TOTAL	\$10.000

SON: DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$10.000).

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el término de 3 días hábiles, los cuales corren durante los días 27, 28 y 29 de abril de 2022.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria